

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

NOTA DE ADJUDICACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de julio de 2023
Oficio GLA-AMDC-1065-2023

Señor
Emerson Reinaldo Turcios Tabora
Representante Legal
Constructora CODELCO, S.A de C.V. (CODELCO)
Su oficina.

Ref. "CDE-006-AMDC-061-2023"
CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAGUNAS
FACULTATIVAS EN URBANIZACION VILLAS SOLIDARIDAD Y PLANTA DE
TRATAMIENTO EN AGROINDUSTRIAS PROMDECA.
con código No. 3328

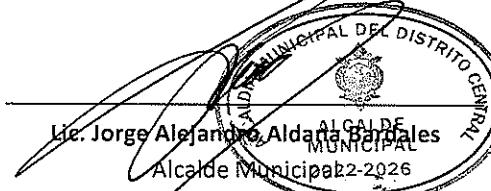
Estimado señor Turcios

En atención a la recomendación del Comité Evaluador, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** mediante el acuerdo de Emergencia emitido por la Corporación Municipal del Distrito Central con No. 029 del Acta extraordinaria No. 016 de fecha 20 de mayo del año 2022 y su extensión mediante el Acuerdo No. 049 contenido en el Acta extraordinaria No. 031 de fecha 29 de noviembre de 2022 del proceso que se indica en la referencia, por un monto evaluado de **Veintitrés millones ochocientos veintiocho mil setecientos cuarenta y siete Lempiras con 36/100 (L. 23,828,747.36)** con un plazo de ejecución de **doscientos diez (210) días calendario**. contrato que será financiado con fondos de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

Por lo anterior, en base a la cláusula 37.1 y 38.1 "Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía de Anticipo" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)", del Documento de Licitación, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantías y proceda al trámite de la mismas, en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Clausula. 37.2).

Para la elaboración del contrato, según la Cláusula IAO 13.1 (f) de los Datos de la Contratación directa (DCD) y la Ley de contratación del estado y su reglamento, deberá ser presentada la documentación siguiente: a) Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) o estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. (Empresa y su Representante) b) Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). (Empresa y su representante) c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones. d) Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE. e) RTN (Empresa y su representante). f) Solvencia Municipal (Empresa y su representante). g) Permiso de Operación (Empresa). h) Solvencia del CICH (Empresa y su representante). Toda la documentación debe estar vigente a la presentación y toda en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente y refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código de Notariado y así proceder a la firma del contrato.

Atentamente,


Lic. Jorge Alejandro Aldana Chales
Alcalde Municipal 2022-2026



ciudad de
**buen
corazón**